

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 7 DE MARZO DE 1975

Núm. 55

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Confederación Hidrográfica del Duero

Aplicaciones Forestales

Relación de subastas de pastos que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las once horas del día 15 de marzo, con arreglo al Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid de 13 de julio de 1974.

Lote	SITUACION	Tasación anual
1.º	Terrenos expropiados para el embalse del Porma, en distrito de Orones (Boñar)	4.400
2.º	Terrenos expropiados para el embalse del Porma, en distrito de Pallide (Reyero).....	12.200

La tasación de los pastos es anual y el aprovechamiento se efectuará durante 3 años.

Los daños que pudieran ser causados por las aguas del embalse no se tendrán en cuenta a efectos de tasación.

Se admiten pliegos en estas oficinas hasta las trece horas del día 14 de marzo actual.

Valladolid, marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe, David Azcarretazabal.

1413 Núm. 506.—418,00 ptas.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Concurso para la adquisición de impresos y objetos de escritorio con destino a esta Delegación, Delegación Comarcal de Ponferrada e Institución Sindical «Virgen de la Encina», de Ponferrada

En el tablón de anuncios de este Organismo, se encuentran los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, para los licitadores cuya admisión de solicitudes finalizará a los veinte días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de febrero de 1975.—El Presidente de la C. D. F., (ilegible).

1376 Núm. 510.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión de 9 de enero último, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobó la delimitación de los cascos urbanos de los núcleos de Armunia, Trabajo del Cerecedo y Oteruelo de la Valdoncina, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley del Suelo, por lo cual, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la propia Ley, se abre información pública por espacio de un mes, a fin de que, en dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el mencionado proyecto y acuerdo

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

D. Luis Ramírez Sánchez, vecino de Toral de los Vados (León), solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos del río Sil, en el tramo que tiene su origen y final en El Coto, término municipal de Ponferrada (León), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 75,00 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en

las oficinas de este Organismo —calle de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 19 de febrero de 1975.—El Comisario Jefe (ilegible).

1237 Núm. 508.—341,00 ptas

en virtud del cual fue aprobado el mismo.

León, 27 de febrero de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 1384

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 de febrero de 1975, aprobó los padrones de contribuciones especiales correspondientes a las obras de saneamiento en las calles Rebollar y un tramo de la de Vista Alegre, en Armunia, y de urbanización en las calles Emperador Carlos, Peña Pinta, Los Beyos, Pico Agujas, Reina y Santa, Guillermo Doncel, Padre Escalona, Collado Cerrado, Teleno, Castro Sopena, Reyes Católicos, Goya, Padre Victoria (un tramo), José M.^a Goy, Maestro Pastrana, Angel, Gil de Ontañón, Delicias, San Juan de la Cruz, San Mauricio, Monja Etheria, Cartagena (entre Corredera y Bernardino de Sahagún), Bernardino de Sahagún (entre Cartagena y Avda. de la Facultad), Cantarranas (entre Virgen Blanca y Batalla de Clavijo), Santa Teresa de Jesús y Juan de Vega, cuyos expedientes y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Contra este acuerdo y repartos podrán establarse los siguientes recursos:

a) El económico-administrativo por espacio de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según lo dispuesto en el artículo 727 de la Ley de Régimen Local y 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

b) El de reposición, con carácter potestativo, ante la propia Comisión Municipal Permanente por espacio de quince días a tenor de lo dispuesto en los artículos 380 y 727 de la Ley de Régimen Local y 230 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

c) Cualesquiera otros que convengan al interés de los afectados.

León, 25 de febrero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1383

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

En virtud de acuerdo de esta Corporación y cumplidos los trámites legales, no habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado y expuesto al público, se convoca concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación de los valores a realizar en período voluntario y ejecutivo, por gestión directa, mediante las siguientes condiciones:

Podrán tomar parte en el concurso los españoles mayores de edad con plenitud de sus derechos.

Premio de cobranza: El 4 por 100 de los ingresos realizados en período

voluntario. En período ejecutivo, la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100.

Duración del contrato: Un año a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente contrato, prorrogable por ejercicios sucesivos, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse con un mes de antelación a la fecha de caducidad del contrato.

Proposiciones: Las proposiciones conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta que se cumplan veinte, también hábiles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación municipal, por gestión directa, en sus periodos de voluntario y ejecutivo».

Los pliegos serán admitidos hasta las trece horas del día señalado como último de los veinte días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen a los concursantes.

Apertura de pliegos: Se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al término de la presentación de pliegos.

Garantías: La fianza provisional se fija en 25.000 pesetas y la definitiva en 50.000.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

D., vecino de, calle de, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación del servicio de Recaudación municipal, en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en período voluntario y ejecutivo, por gestión directa, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por 100 de premio de cobranza en período voluntario y lo que le corresponda en período ejecutivo.

Los proponentes deberán acompañar los documentos siguientes: Resguardo de haber constituido la fianza provisional. Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador.

Valencia de Don Juan a 1 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1395 Núm. 509.—935,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, la imposi-

ción de contribuciones especiales por beneficio especial, para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento en Villaverde de Arcayos, por medio del presente se hace público que, el expediente, con cuantos documentos le justifican, se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado el acuerdo de imposición, o distribución, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 3 de marzo de 1975.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible). 1421

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó adicionar al Pliego-tipo de condiciones económico-administrativas, una norma regulando la revisión de precios, que copiada literalmente dice así:

«VIGÉSIMO SEGUNDA.—Se aplicará a los contratos la revisión de precios prevista en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la forma prevista por el Decreto de 31 de mayo de 1974 o disposiciones que los sustituya, sujetándose la revisión a las fórmulas aprobadas para las obras del Estado.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 22-3 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adición antes indicada, se expone al público por plazo de ocho días a fin de que puedan formularse contra la misma las reclamaciones y observaciones que se estimen de interés.

Ponferrada, 19 de febrero de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 1411

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adquisición del mobiliario de la nueva Casa Consistorial, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, 1 de marzo de 1975. El Alcalde, P. Nistal. 1409

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, por medio del presente se anuncia su exposición al público durante el plazo de un mes,

el cual podrá ser examinado en la Secretaría municipal y formularse contra el mismo cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes los interesados en él.

Peranzanes, 28 de febrero de 1975.—
El Alcalde (ilegible). 1407

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días.

Pozuelo del Páramo	1377
Valdevimbre	1378
Sancedo	1382
San Justo de la Vega	1403
Peranzanes	1405
Encinedo	1408
Cubillos del Sil	1410
Cabrillanes	1416
Sarriegos	1417
Santa Colomba de Somoza	1454
Campazas	1460

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de diciembre de 1974:

Plazo de 15 días

Matadeón de los Oteros	1365
Peranzanes	1406
Almanza	1420

PADRONES

Cimanes del Tejar, Padrones con vigencia durante el ejercicio de 1975 de: Acogidos a la Beneficencia municipal, vehiculos, arbitrios sobre contribución rústica, arbitrios sobre contribución urbana, canalones y vertederos a la vía pública, y sobre alcantarillado.—15 días. 1292

Regueras de Arriba, Padrón de contribuyentes por arbitrios varios para 1975 y que comprende: Entrada de carruajes en edificios particulares, desagüe de canalones, tránsito de animales por vías públicas y tenencia de perros.—15 días. 1352

Matadeón de los Oteros, Padrón del impuesto municipal de vehiculos de tracción mecánica, año de 1975.—15 días. 1365

CUENTAS

Pedrosa del Rey, Liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1974 y cuenta general, así como las cuentas de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días 8 más. 1363

Fresnedo, Cuentas del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 1381

Mansilla de las Mulas, Cuentas generales del presupuesto ordinario, las del patrimonio municipal y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1974. 15 días. 1453

ORDENANZAS

Peranzanes, Ordenanza de exacciones municipales sobre administración de documentos, sello municipal.—15 días. 1404

Sarriegos, Ordenanza local para regular el Servicio Veterinario de este municipio.—15 días. 1417

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Cimanes del Tejar

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de 400 chopos propiedad de esta Junta Vecinal, al paraje denominado «El Jardín», en término de Cimanes, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, con objeto de oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar, 25 de febrero de 1975.—El Presidente (ilegible). 1290

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días

Villamoratiel de las Matas	1374
Fontecha del Páramo	
Palacios de Fontecha	
Pobladura de Fontecha	
Valdevimbre	
Villagallegos	
Villibañe	1379
Roperuelos del Páramo	1398
Villanueva de las Manzanas	1425

PADRONES

Cimanes del Tejar, Padrones para el cobro relativos al ejercicio de 1974 de: Pastos comunales, ganado por la vía pública, eras de desgrane, ganado de granjería y uso vecinal, cabrio y el de leñas.—15 días. 1311

ORDENANZAS

Cimanes del Tejar, Ordenanza de prestación personal y de transportes para el ejercicio de 1975.—15 días. 1311

Quintana de Raneros, Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.—15 días. 1431

CUENTAS

Ardón, Cuentas del ejercicio de 1974.—15 días. 1333

Villamoratiel de las Matas, Liquidación de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 1373

Roperuelos del Páramo, Cuentas del ejercicio de 1974.—15 días. 1398

Villanueva de las Manzanas, Cuenta-liquidación del presupuesto ordinario de 1974 y demás justificantes. 15 días y 8 más. 1425

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 301 de 1974, referente a los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D.^a Araceli Sanz Fernández, mayor de edad, soltera y vecina de León, que acciona por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria dejada al fallecimiento de su madre doña Cesárea Fernández Rodríguez, representada por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendida por el Letrado D. Urbano González Santos y de otra como demandados por la Junta Vecinal del pueblo de Cerezales del Condado, D. Herminio de Varga García y D. Gerásimo Díez García mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Cerezales del Condado, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de rentas forales; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia

número uno de León, el veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro, sin hacer expresa atribución de las costas de esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Junta Vecinal del pueblo de Cerezales del Condado, D. Herminio de la Varga García y D. Gerásimo Diez García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

1390 Núm. 512.—770,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada en esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 465 de 1972, a instancia de Fidemar, S. A., contra D. Pedro Millán Sutil, sobre reclamación de 3.168 pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo a las diez horas, los bienes muebles siguientes:

Un coche turismo marca Citroen tiburón, modelo ID-19, matrícula VA.45.149, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Berrueta.—Mariano Velasco.

1391 Núm. 513.—363,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 332/74, a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez

Municipal número uno de los de León, el presente juicio de cognición número 332 de 1974, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra el demandado D. José Garrido Landibar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Marcilla (Navarra), sobre reclamación de 43.770 pesetas; y siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Garrido Landibar, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a la actora la cantidad reclamada de cuarenta y tres mil setecientos setenta pesetas, intereses legales desde la notificación de sentencia, imponiendo al demandado, las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación de sentencia al demandado D. José Garrido Landibar, a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

1429 Núm. 507.—605,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 19 de 1975, promovidos por Agustín Mayo Paramio, S. L., de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Rafael Braña, contra D. Francisco Rodríguez Manceño, mayor de edad, industrial y vecino de Santa María del Páramo, sobre reclamación de cinco mil setecientas treinta y nueve pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Agustín Mayo Paramio, S. L., contra Francisco Rodríguez Manceño, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de cinco mil setecientas treinta y nueve pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con

anterioridad, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

1392 Núm. 514.—528,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención, por lesiones en accidente de circulación, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En León a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 715-74, sobre lesiones en circulación, en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal, Joaquín Santos Olivera, de cuarenta y tres años de edad, viudo, montador de circo y sin domicilio fijo, y Maximino-Tomás Prado Carracedo, de treinta y nueve años de edad, casado, empleado y vecino de León.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputan a Maximino-Tomás Prado Carracedo, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación en forma al lesionado Dos Santos Olivera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco. 1357

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 37-75, sobre insultos y blasfemias, en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal,

Laureano Moldes Delgado, de setenta y dos años de edad, casado, industrial y vecino de León, y Antonio Plata Morales, de treinta y seis años de edad, soltero obrero, y cuyo paradero se desconoce.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Plata Morales como autor de una falta conexa tipificada en el artículo 570 párrafo 3.º en relación con el 567 párrafo 1.º (Embriaguez, escándalo y blasfemias) del Código Penal, a la multa de mil pesetas, asimismo a ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Plata Morales que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco. 1356

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 236 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Fernando Díez Boñar, mayor de edad, casado y vecino de Garrafe de Torío, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado D. Eduardo de Paz Díez, contra don Manuel García Clavijo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Badajoz, sobre reclamación de ocho mil doscientas ochenta y tres pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Fernando Díez Boñar, contra D. Manuel García Clavijo, en reclamación de ocho mil doscientas ochenta y tres pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del procedimiento, por cuanto al principal ya había sido pagado por el mismo durante la tramitación de este juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Manuel García Clavijo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.

1393 Núm. 505.—594,00 ptas.

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 902-74, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Docto. 1.035-59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro D. C. 11. ^a	20
Tramitación juicio, art. 28-1.º ..	115
Ejecución de sentencia, art. 29 .	30
Reintegros y posteriores calculados	78
Pólizas Mutualidad Judicial....	120
Aplicación D.C. 4. ^a según nota.	100
Indemnización a Antonio Gutiérrez Aller	600

Total s. e. u. o. 1.063

Importa en total la precedente tasación de costas, las figuradas mil sesenta y tres pesetas, correspondiendo satisfacer su importe al condenado Roberto Ibáñez Rodríguez.

Y para que conste y dar vista por tres días al mencionado condenado, Roberto Ibáñez Rodríguez, cuyo último domicilio se desconoce, por si le interesa la impugnación de alguna o algunas de las partidas expuestas, expido y firmo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo. 1342 Núm. 493.—407,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado Comarcal de Cistierna, en funciones de Secretario por vacante del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 97/74, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
1.º—Registro D. C. 11. ^a	20
2.º—Diligencias previas y juicio, art. 28, tarifa 1. ^a	115
3.º—Expedición despachos, D. C. 6. ^a	200
4.º—Cumplimiento despachos art. 31, tarifa 1. ^a	100

5.º—Diligencias en domicilio, D. C. 14. ^a	20
6.º—Ejecución sentencia, art. 29 tfa. 1. ^a	30

Total tasas judiciales.. 485

7.º—Reintegro del juicio	65
8.º—Pólizas M. Judicial	80
9.º—Multa impuesta a Abdeekahalak Amrandi	1.500
10.º—Por indemnización de daños a Lino Silva González.	2.500
11.º—Dieta y locomoción Juzgado de Paz Sabero.....	200
12.º—Presupuestado para posteriores y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.....	1.000

Total general s. e. u. o. 5.830

Importa en total la figurada cantidad de cinco mil ochocientos treinta pesetas, que corresponde abonar al penado Abdelkahalak Amrandi.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista al referido penado por si en el plazo de tres días le interesa la impugnación de alguna o algunas de las partidas mencionadas, expido el presente en Cistierna, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Felicísimo Alonso.

1297 Núm. 479.—550,00 ptas.

Cédulas de citación

De orden del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. 1 de León y por tenerlo así acordado en el rollo de apelación de juicio de faltas número 32-75 seguido como apelante por doña María del Carmen Rodríguez Verduras por accidente de circulación, se cita a Gabriel Villamandos Fierro, de 24 años, labrador, que tuvo su último domicilio en la finca «Carrizal», Ayuntamiento de Vegaquemada, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día dos de abril próximo, a las diez horas y quince minutos con el fin de celebrar la vista de la apelación que viene acordada, quedando los autos de manifiesto en Secretaría por término de 48 horas.

León, 1 de marzo de 1975.—El Secretario, (ilegible). 1419

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 78 de 1975, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco, a las diez cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas

de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jacinto Fernández Murias, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 1387

Requisitoria

Manuel Manzano Jiménez, de 42 años, casado, hojalatero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Zamora, vecino de San Román de Bembibre, actualmente al parecer en ignorado paradero y Aurelio Manzano Rodríguez, de 18 años, soltero, obrero, hijo de Manuel y de María, natural de Carracedelo, vecino de San Román de Bembibre, y en ignorado paradero, contra los cuales se ha formulado acusación en diligencias preparatorias 129/74, por el delito de lesiones, y por la presente se requiere para que en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción núm. dos de Ponferrada, a fin de notificarles el auto de apertura de juicio oral, y la práctica de las diligencias subsiguientes al mismo, advirtiéndoles que en caso de no comparecer a este llamamiento, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y puesta a disposición de este Juzgado a los referidos acusados, poniéndolo en conocimiento tan pronto como se lleve a efecto.

Ponferrada, 28 de febrero de 1975.—
Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible). 1386

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso se-

gundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

78 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Enrique Galarza Moreno, mayor de edad, vecino que fue de Cabanillas de San Justo-Noceda del Bierzo (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1341

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente

355 de 1963

PERSONA A QUIEN SE CITA

Antonio Doral Iglesias, mayor de edad, casado y vecino que fue Villabuena, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1422

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

En diligencias de ejecución contenciosa núm. 16/64, seguidas a instancia de D. Amable González Puente y otros, contra D. Vicente y D. Eusebio Corral Sánchez «Minas de Oveja», sobre salarios, se ha dictado la siguiente: Providencia.—Magistrado núm. uno

Sr. Roa Rico.—En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta; el escrito y documentos que anteceden únanse a los autos de su razón; se decreta el embargo de la concesión minera denominada Sabero 7 y sus Demasías, y en su virtud librese atento oficio a la Delegación Provincial de Industria interesando cuantos datos de titularidad y demás circunstancias puedan conducir a la mejor identificación de referido inmueble.

Lo acordó y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—M/. Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Vicente y Eusebio Corral Sánchez «Minas de Oveja», en ignorado paradero, de orden de S. S.ª, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado.—G. F. Valladares.—Rubricado. 1402

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE VILLOMAR

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villomar a Junta general ordinaria, que se celebrará en la Casa Sindical de Villomar, a las once de la mañana del día 16 del próximo mes de marzo en primera convocatoria y a las doce de la mañana del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación si procede, de la Memoria general que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1974.
- 4.º Acuerdos para una mejor distribución y un mejor aprovechamiento de las aguas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villomar, 21 de febrero de 1975.—El Presidente, Inocencio Nistal Sandoval. 1375 Núm. 511.—308,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975

Diputación Provincial

Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1975

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm. Diputación el día 31 de enero de 1975

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los señores Diputados: D. Manuel Díez Ordás, D. Esteban Burdiel Carrigui, D. Benito Díez García, D. Luis García Gatón, D. Rafael González González, D. Eusebio González Mayorga, D. Joaquín López Contreras, D. Luis-Mannuel Martín Villa, D. Emilio Martínez Torres, D. Daniel Morales López, D. Manuel Orallo Alvarez y D. Leandro Sarmiento Fidalgo. Excusaron su asistencia D. Santos Oviero del Agua, Vicepresidente y D. Manuel González Díez.

Actuó de Secretario el titular, D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar acta-borrador de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1974.

Exposición al público para que se puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas de la Cuenta General del Presupuesto Especial de la Escuela A. T. S., curso 1973-1974.

De revisión de precio de estancias en distintos Centros Asistenciales y de retribuciones de Comunidades.

Abonar el 50 por 100 de 456.000 pesetas, déficit del Pabellón Virgen María de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, producido dada la carestía de la vida.

Aprobar las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—Factura de la casa IESA y abono de 1.640.000 pesetas, 50 por 100 del importe total, por suministro de cuatro vehículos contra incendios con su adscripción a los Ayuntamientos de La Bañeza, Fabero, Sahagún y Valencia de Don Juan.

—Factura de 10.200 pesetas de D. Bernardo Sevillano Santos, por trabajos realizados en la finca de Bustillo del Páramo.

—Certificación n.º 1, obras alcantarillado en Toral de Merayo, por importe de 566.246 pesetas de las que corresponden a esta Diputación 192.009 pesetas de subvención y 82.290 pesetas de anticipo.

—Certificación n.º 1, obras abastecimiento de agua y saneamiento de San Pedro de las Dueñas, por 400.746 pesetas de las que corresponden a Diputación 113.586 pesetas de subvención.

—Certificación n.º 1, obras urbanización parcial de los accesos a La Robla, por 424.859 pesetas, correspondiendo a Corporación 45.765 pesetas de subvención y 26.718 pesetas de anticipo.

—Certificación n.º 2, urbanización parcial de accesos de La Robla, por 1.133.217 pesetas, correspondiendo a Diputación 122.060 pesetas de subvención y 71.264 pesetas de anticipo.

—Certificación n.º 2, abastecimiento de agua y saneamiento de Nogarejas, por 1.130.205 pesetas, de las que corresponde a Corporación 206.694 pesetas de subvención.

—Certificación n.º 2, abastecimiento y alcantarillado de Rabanal de Fenar, por 207.294 pesetas, siendo a cargo de Corporación 49.772 pesetas de subvención.

—Certificación n.º 3, abastecimiento de agua y saneamiento de Villamejil por 582.576 pesetas, correspondiendo a Diputación 203.902 pesetas de subvención y 87.386 pesetas de anticipo.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 7 de marzo de 1975.

1043

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS
DURANTE EL AÑO DE 1975

